



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
4 de enero de 2016
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

15º período de sesiones

29 de marzo a 21 de abril de 2016

Tema 5 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 35 de la Convención**

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Tailandia

Adición

Respuestas de Tailandia a la lista de cuestiones* **

[Fecha de recepción: 27 de noviembre de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de Secretaría.



A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRPD/C/THA/Q/1)

1. Tailandia se dispone a adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención. Se han adoptado varias medidas desde 2013, entre ellas la distribución de información a organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil y partes interesadas de todo el país, la traducción del Protocolo Facultativo al tailandés y la contratación de un consultor que analice los preparativos necesarios en materia de legislación e infraestructura con miras a la adhesión al Protocolo Facultativo. El resultado del análisis sobre las implicaciones de la adhesión al Protocolo Facultativo será presentado al Subcomité para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, en un contexto que permite el intercambio de opiniones entre organismos gubernamentales, organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de sus respectivos mandatos y de las consultas ciudadanas efectuadas en 2013 y 2015. Se prevé que la decisión de adherirse al Protocolo Facultativo, avalada por el Comité Nacional, sea sometida al Consejo de Ministros con miras a su aprobación en mayo de 2016 (sírvanse consultar el cuadro 1 del anexo).

Definiciones (art. 2)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

2. Para que las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos humanos y los ejerzan en igualdad de condiciones que los demás, necesitan algunos ajustes razonables. En principio, la Ley para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, E.B. 2550 (2007) y su enmienda (vol. 2), E.B. 2556 (2013) prohíben los actos de discriminación que supongan la denegación de prestaciones o derechos a personas con discapacidad por razón de esta. Disabilities Thailand, organismo coordinador de todas las organizaciones nacionales de personas con discapacidad y en favor de estas, junto con representantes de organizaciones de personas con discapacidad, también se dispone a someter a consideración del Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad la propuesta de modificación de la Ley para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 y de su enmienda (vol. 2), E.B. 2556 (2013). Esas propuestas de enmienda comprenden, entre otras cosas, una definición específica de “ajustes razonables” y la afirmación expresa de que la denegación de ajustes razonables constituye una forma de discriminación. En las zonas urbanas y rurales existen cauces legales para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. El Subcomité Provincial para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad presta apoyo y recibe quejas, incluidas las relacionadas con la discriminación de personas con discapacidad. De conformidad con el Reglamento del Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad sobre la Asistencia Jurídica y la Prestación de Defensa Letrada a Personas con Discapacidad (E.B. 2552), las personas con discapacidad concernidas recibirán asistencia letrada, con inclusión de asesoramiento jurídico y de representación en procedimientos jurídicos y de solución de controversias. Los teléfonos de asistencia 1567 y 1300 están disponibles ininterrumpidamente para atender llamadas de personas con discapacidad y sus familias. Esos casos se remitirán al Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad para su curso ulterior.

3. En el plano nacional, existen organismos independientes que actúan como mecanismo para salvaguardar los derechos humanos, por ejemplo la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia, la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Administrativo del país, que constituye otro cauce para denunciar casos de discriminación, también para las personas con discapacidad.

4. Cabe mencionar un caso importante relativo a la accesibilidad en el transporte. La Red de Personas con Discapacidad demandó a la Administración Metropolitana y al Sistema de Transporte de Bangkok por no disponer de ascensores en todas las estaciones del ferrocarril elevado urbano. El Tribunal Supremo falló a favor de la Red de Personas con Discapacidad y, en consecuencia, se exigió a la Administración Metropolitana y al Sistema de Transporte de Bangkok que instalasen ascensores en todas las estaciones del ferrocarril elevado urbano antes de finales de 2015, lo que acarrea un coste superior a los 6,6 millones de dólares de los Estados Unidos.

5. Tras la creación del Subcomité para la Eliminación de la Discriminación de Personas con Discapacidad mediante la Ley para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 (2007) y su enmienda (vol. 2) E.B. 2556 (2013), por la que se confieren facultades al Subcomité, se amplían sus atribuciones y se prevé una mayor asignación presupuestaria, el número de casos ha aumentado. Los casos de discriminación señalados a la atención del Subcomité abordan, entre otros, los ámbitos siguientes: salud (imposibilidad de obtener productos de apoyo, prótesis y órtesis, o atención y servicios inadecuados), educación (imposibilidad de recibir educación inclusiva, ausencia de servicios y de planes educativos personalizados para los estudiantes con discapacidad) y empleo (imposible inserción en el mercado laboral abierto, inexistentes oportunidades de promoción profesional, denegación de ascensos en el lugar de trabajo). En vista de que Tailandia ratificará próximamente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad del país tendrán una nueva vía judicial para impugnar leyes y prácticas discriminatorias en el plano internacional.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

6. Se expedirán tarjetas identificativas a las personas cuya discapacidad quede comprendida en al menos una de las siete categorías contempladas en el artículo 4 de la Ley para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 (2007) y en su enmienda (vol. 2) E.B. 2556 (2013). Esas siete categorías, en las que se incluyen las discapacidades visuales, auditivas o de comunicación, intelectuales, mentales o conductuales de aprendizaje, el autismo, las discapacidades físicas y las discapacidades motrices, se ajustan a la Convención. Los organismos concernidos son conscientes de que la discapacidad es un concepto en evolución que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Las deliberaciones que suelen mantener a este respecto tienen por objeto que las encuestas estadísticas nacionales y las políticas públicas pertinentes incorporen la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), esto es, el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para medir la salud y la discapacidad tanto a nivel individual como en el conjunto de la población, incluido el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, de manera que se mejoren en el futuro los criterios que rigen la expedición de tarjetas identificativas para las personas con discapacidad.

Obligaciones generales (art. 4)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

7. De conformidad con la Ley para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 (2007) y su enmienda (vol. 2) E.B. 2556 (2013), entre las atribuciones de los subcomités provinciales para el empoderamiento de las personas con discapacidad figuran las siguientes:

- Establecer planes, proyectos y estrategias provinciales que potencien el papel de las personas con discapacidad y guarden consonancia con el Plan Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, así como planes de desarrollo en las provincias y proyectos para abrir oficinas en la administración local;
- Cooperar con otras oficinas y organizaciones provinciales en lo que atañe a la potenciación del papel de las personas con discapacidad;
- Determinar las asignaciones presupuestarias del Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad que se destinarán a proyectos propuestos por organizaciones de dichas personas y en concepto de préstamo para ayudar a empresarios con discapacidad;
- Supervisar los casos de personas con discapacidad que puedan ver dificultado el ejercicio de los derechos que les garantizan las leyes, incluidas posibles víctimas de discriminación y hacer un seguimiento al respecto;
- Analizar planes y proyectos sobre el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito provincial, conforme encomendó el Subcomité sobre la Administración del Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad y el Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad;
- Reforzar y apoyar a las organizaciones de personas con discapacidad y los centros de servicios para personas con discapacidad en el ámbito de la provincia;
- Nombrar un grupo de trabajo que apoye al Subcomité;
- Desempeñar otras obligaciones previstas en la legislación o encomendadas por el Comité;
- Favorecer la participación de personas con discapacidad en calidad de miembros de los Subcomités Provinciales para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad.

8. A tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, los subcomités provinciales de empoderamiento de las personas con discapacidad estarán integrados por 32 miembros, incluidos 6 presidentes de 6 tipos de organizaciones de personas con discapacidad y en favor de estas. Tres de ellos serán personas con discapacidad representantes de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, la Asociación Nacional de Personas Sordas de Tailandia y la Asociación de Personas Ciegas de Tailandia (los presidentes de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tailandia, la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Tailandia y la Asociación para Personas con Discapacidad Mental de Tailandia son personas que tienen a su cargo personas con discapacidad. El tercer Presidente Adjunto, quien preside el Consejo Provincial en favor de las Personas con Discapacidad por rotación entre seis tipos de organizaciones de personas con discapacidad, puede ser también una persona con discapacidad. Las organizaciones legalmente reconocidas de personas

con discapacidad proponen la candidatura de cinco expertos en discapacidad en calidad de miembros del Subcomité.

B. Derechos específicos dimanantes de la Convención

Igualdad y no discriminación (art. 5)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

9. La Constitución del Reino de Tailandia E.B. 2540 (1997) y E.B. 2550 (2007) prohíbe específicamente la discriminación contra las personas con discapacidad. La Constitución provisional en vigor E.B. 2557 (2014) garantiza la dignidad y todos los derechos humanos, al igual que las anteriores. El proyecto de nueva constitución se encuentra en curso de examen. Además de la Ley para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad E.B. 2551 (2008), Disabilities Thailand propuso la elaboración de un proyecto de ley sobre accesibilidad y recibió el apoyo del entonces Consejo Nacional de Reforma. Esa propuesta será sometida a la consideración del Consejo de Ministros. El cuarto Plan Nacional de Empoderamiento de Personas con Discapacidad E.B. 2555-2559 ofrece un amplio marco para que todos los organismos gubernamentales competentes fomenten y protejan, en el desempeño de su trabajo, los derechos de las personas con discapacidad con mayor integralidad y eficacia. Además, concede prioridad a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad para crear una sociedad inclusiva para todos. Se exige a todas las administraciones provinciales que elaboren sus propios planes de acción y estrategias de realización del potencial de las personas con discapacidad para atender las necesidades de estas a nivel local. También se formuló el primer Plan Estratégico para el Empoderamiento de las Mujeres con Discapacidad E.B. 2556-2559 (2013-2016) a fin de atender las necesidades y las dificultades específicas de las mujeres y de las niñas con discapacidad.

10. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia es un órgano independiente de vigilancia respecto de todas las formas de discriminación en Tailandia. Asimismo, la Defensoría del Pueblo de Tailandia y el Tribunal Administrativo ofrecen cauces para la interposición de denuncias, también por parte de las personas con discapacidad. A fin de fomentar el acceso de todas las personas a la justicia, las que tienen discapacidad pueden solicitar asistencia financiera y jurídica del Fondo para la Justicia, lo que incluye el pago de fianzas, honorarios de abogados, costas judiciales y gastos derivados de la recopilación de datos y pruebas.

11. El tercer Plan Nacional de Derechos Humanos de Tailandia E.B. 2557-2661 (2014-2018) engloba a las personas con discapacidad y a los grupos étnicos como 2 de los 15 grupos beneficiarios. Así, el Plan brinda protección a las personas con discapacidad pertenecientes a minorías étnicas en esas dos calidades. El Plan hace hincapié en la erradicación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y fomenta la concienciación de la opinión pública y la adopción de actitudes positivas hacia las personas con discapacidad y los miembros de varias identidades étnicas. La Ley para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 (2007) y su enmienda (vol. 2) E.B. 2556 (2013) (artículo 19/1) estipula que las personas con discapacidad de condición jurídica problemática recibirán apoyo del Gobierno conforme a los principios de los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana. Ese apoyo comprende el derecho de todos a la educación básica gratuita. En febrero de 2015, Tailandia retiró las declaraciones interpretativas relativas al artículo 18 de la Convención, que garantiza que los niños y las niñas con

discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

12. Disabilities Thailand y representantes de organizaciones de personas con discapacidad presentaron al Consejo de Ministros una propuesta de modificación de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 y su enmienda (vol. 2) E.B. 2556 (2013), a cuyo tenor se solicitaba que los organismos competentes formularan observaciones a la atención del Consejo de Ministros para su ulterior examen. Entre las modificaciones propuestas se encuentra la mejora del Subcomité para la Eliminación de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad a fin de elevarlo a la categoría de comité, de manera que asuma funciones más dinámicas junto con los mandatos necesarios y obtenga una mayor asignación presupuestaria.

13. El Subcomité para la Eliminación de la Discriminación contra las Personas con Discapacidad está presidido actualmente por una persona con discapacidad versada en legislación y políticas relacionadas con dichas personas, e integrado por nueve miembros, cinco de ellos a propuesta de Disabilities Thailand y las organizaciones de personas con diferentes tipos de discapacidad. Los cuatro restantes son seleccionados de entre los miembros del grupo de expertos sobre discapacidad. Uno de los miembros del Subcomité es elegido presidente.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

14. Las mujeres con discapacidad están contempladas en políticas y programas públicos tales como el cuarto Plan Nacional de Empoderamiento de Personas con Discapacidad y el primer Plan Estratégico para el Empoderamiento de las Mujeres con Discapacidad E.B. 2556-2559 (2013-2016). La propuesta de modificación de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 (2007) y su enmienda (vol. 2) E.B. 2556 (2013) especifican un cupo reservado a las mujeres con discapacidad en el Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad y en los respectivos subcomités sobre cada tipo de discapacidad, a fin de fomentar que dichas mujeres asuman funciones en la formulación de políticas.

15. Cada cinco años, la Oficina Nacional de Estadística reúne datos sobre las personas con discapacidad (incluidas las mujeres con discapacidad) por medio de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), de la OMS. Las encuestas primera, segunda y tercera sobre las personas con discapacidad se efectuaron en 2002, 2007 y 2012 respectivamente. El público en general tiene acceso a la información recopilada en esas encuestas. Los organismos gubernamentales aprovechan esas encuestas para formular políticas públicas y determinar los servicios adecuados para las personas con discapacidad. Diversas partes interesadas pueden utilizar las encuestas a título de referencia en sus estudios y en las recomendaciones que formulen al Gobierno. La última encuesta, efectuada en 2012, arrojó que había 1,5 millones de personas con discapacidad en una población total de 65,5 millones (2,2%). Según la encuesta, la categoría de personas con discapacidad comprendía al 2,3% de las mujeres y al 2,1% de los hombres de Tailandia. En el marco de la encuesta también se recopilaron datos relativos a las personas con discapacidad en varios ámbitos, por ejemplo la educación, la ocupación, el acceso a servicios y productos de apoyo, el acceso a la tecnología de la información

y de las comunicaciones (TIC), la utilización de ordenadores, de Internet y de teléfonos móviles, las dificultades a que se enfrentan para realizar actividades con sus familias y en las comunidades, la discapacidad y la salud mental, y otros servicios necesarios. Paralelamente, el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad reúne datos relativos a dichas personas en varias categorías a fin de determinar los ámbitos que reciben una atención insuficiente y las necesidades específicas de las personas con discapacidad. La información procedente de la Oficina Nacional de Estadística y del Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad contribuye a formular el Estándar de Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad, establecido en 2014 y utilizado por ese departamento para identificar a las personas con discapacidad que necesitan la ayuda del Gobierno. En consecuencia, cerca de 1.000 personas con discapacidad perciben asistencia del Gobierno en el marco del Plan de Evaluación Individual. Según el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, el número de personas con discapacidad titulares de tarjetas identificativas que acreditan esa condición se cifraba en 1.753.864 a 1 de octubre de 2015 (947.294 hombres y 806.570 mujeres).

16. Además, el Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad destinó 15 millones de bath (421.695 dólares de los Estados Unidos) a la ejecución del Plan Estratégico para el Empoderamiento de las Mujeres con Discapacidad. Las organizaciones de mujeres con discapacidad pueden presentar sus proyectos, tales como campañas nacionales y seminarios prácticos sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres con discapacidad, para optar a recibir apoyo financiero. Varias organizaciones de estas mujeres organizaron talleres y seminarios en provincias, distritos y subdistritos para sensibilizar sobre los derechos de las mujeres con discapacidad a la protección contra la violencia física y sexual, el maltrato y la explotación.

17. Asimismo, el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad coopera con otros organismos en esos ámbitos. En 2013 firmó un acuerdo con tres organizaciones australianas, incluida Minda Corporate, un centro de servicios destinados a personas con discapacidad. En 2014 y 2015, el Departamento y Minda Corporate organizaron conjuntamente cursos de capacitación sobre la salud reproductiva y el bienestar de las mujeres con discapacidad destinados a mujeres de varias organizaciones de personas con discapacidad de zonas rurales, asistentes personales de mujeres con discapacidad severa, empleados de oficinas de la administración local y miembros de las comunidades rurales y aisladas. Los cursos de capacitación giran en torno a los malos tratos y la violencia física y sexual de que son víctimas las mujeres con discapacidad, y abarcan desde la autodefensa y las medidas de prevención comunitarias hasta la asistencia disponible para las mujeres con discapacidad afectadas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

18. Tailandia está determinada a promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. El primer Plan Estratégico para el Empoderamiento de las Mujeres con Discapacidad plasma los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en seis estrategias concretas, a saber:

- Fomento del acceso pleno y en condiciones de igualdad a los derechos, y eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad;
- Erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad;

- Fomento de la salud y la calidad de vida de las mujeres y las niñas con discapacidad;
- Realización del potencial de las mujeres y las niñas con discapacidad para que asuman de manera activa funciones iguales a las de los hombres;
- Potenciación del papel de las organizaciones de mujeres con discapacidad a todos niveles;
- Promoción de actitudes positivas hacia las mujeres y las niñas con discapacidad.

19. Los proyectos enmarcados en la Estrategia abordan temas fundamentales como la salud reproductiva de las mujeres con discapacidad, la readaptación profesional y la promoción del empleo de dichas mujeres, la educación inclusiva, no formal y alternativa para las personas con discapacidad en las zonas urbanas y rurales, así como el aprendizaje permanente de las personas con discapacidad residentes en zonas aisladas a través de la televisión, la radio e Internet. Los programas son accesibles a personas con todo tipo de discapacidad, incluidas las mujeres y las niñas que residen en zonas rurales de difícil acceso. Las mujeres con discapacidad figuran también entre los solicitantes de los préstamos para empresarios con discapacidad previstos en el Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, y representan cerca del 40% de las personas adjudicatarias.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

20. En Tailandia existen grupos de padres y redes muy activos, tales como la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tailandia y la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Tailandia. El Gobierno y organizaciones no gubernamentales (ONG) han emprendido varios programas y servicios de apoyo a escala nacional y comunitaria en favor de las familias de niños con discapacidad, por ejemplo rehabilitación física, rehabilitación basada en la comunidad, programas de accesibilidad medioambiental (reformas en viviendas y comunidades), el Programa de Empoderamiento para los Asistentes Personales y los Cuidadores de Personas con Discapacidad e intérpretes de lengua de señas. Las familias con dificultades financieras, incluidas aquellas en las que haya niños con discapacidad, tienen derecho a percibir del Gobierno, a lo sumo tres veces al año, un monto de 2 000 bath (56 dólares de los Estados Unidos) en concepto de asistencia financiera para sufragar los gastos relacionados con el cuidado de sus hijos. En el ámbito de los servicios de salud se dispone de amplios programas referidos a la discapacidad en la infancia, por ejemplo el diagnóstico de alto riesgo en las madres, el registro de defectos congénitos, los programas de detección de anomalías congénitas y las intervenciones tempranas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

21. Tailandia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se garantizan los derechos de todos los niños en el país, incluidos los que tienen discapacidad, y el tercer Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, que prevé que las comunicaciones podrán ser presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas que afirmen ser víctimas de una violación cometida por el Estado. Los niños con discapacidad, al igual que los demás, deben vivir preferiblemente con sus familias en las comunidades y no en instituciones. Las familias que tienen hijos con discapacidad deben asumir el cuidado de estos con apoyo del Gobierno y de las comunidades. En respuesta a la pregunta 9, se han emprendido

varios programas y servicios de apoyo para que los niños permanezcan con sus familias. La Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad E.B. 2550 (2007) y su enmienda (vol. 2) E.B. 2556 (2013) establecen una definición amplia de “cuidador” que abarca a padres, hijos, maridos, esposas, familiares, hermanos u otras personas que prestan cuidados a personas con discapacidad, de manera que pueden beneficiarse de servicios de asesoramiento, formación para adquirir competencias en la prestación de cuidados, educación, promoción de las perspectivas de carrera y del empleo, así como de cualquier otro tipo de asistencia para su autonomía. Tanto las personas con discapacidad como sus cuidadores tienen derecho a las desgravaciones o las exenciones fiscales previstas por la ley. Esos programas y prestaciones pueden contribuir a la prevención del abandono y de la institucionalización de niños con discapacidad a causa de esta.

22. Los niños con discapacidad abandonados son acogidos en centros públicos o privados. Once centros gestionados por el Gobierno acogen a niños y jóvenes con discapacidad abandonados (1 centro para niños de hasta 7 años de edad, 3 para niños de edades comprendidas entre los 7 y los 18 años, y 7 para niños mayores de 18 años). Aun cuando los centros cumplen con las normas internacionales relativas a la administración y a las instalaciones para preservar la buena calidad de vida de los niños y los jóvenes con discapacidad, el objetivo último no es la institucionalización permanente de estos niños. Los niños con discapacidad abandonados también pueden ser acogidos en familias. En el marco del programa de familias de acogida, familias de las comunidades se prestan voluntarias para cuidar a los niños. Así, los niños pueden permanecer en las comunidades en lugar de ser acogidos en instituciones.

Toma de conciencia (art. 8)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

23. Existen programas que promueven actitudes positivas por parte de la opinión pública y de las comunidades a todos niveles. Por ejemplo, tanto el Gobierno como organizaciones de personas con discapacidad organizan en todo el país seminarios de formación sobre la igualdad de dichas personas destinados a funcionarios gubernamentales, dirigentes de las comunidades, interesados directos y el público en general para fomentar la adecuada comprensión de la discapacidad y eliminar los estereotipos y la estigmatización de que son objeto las personas con discapacidad. Todos los años se distingue a personas con discapacidad en calidad de “figuras ejemplares” y se reconoce su destacada labor en ámbitos diversos como la educación, el deporte y su contribución a la sociedad, tanto para inspirar a otras personas con discapacidad como para suscitar el reconocimiento y la aceptación del público en general. Se alienta a las personas con discapacidad a asumir el liderazgo a escala comunitaria, provincial, nacional e internacional. La Asamblea Legislativa Nacional y la Asamblea Rectora de la Reforma Nacional tienen entre sus miembros actuales a personas con discapacidad. El Gobierno ha respaldado los programas de entrenamiento de deportistas con discapacidad y su participación en los Juegos Paralímpicos. Algunos deportistas tailandeses con discapacidad han ganado medallas, lo que se ha traducido en una actitud más positiva por parte del público. Se patrocina la participación de jóvenes con discapacidad en el “Desafío mundial sobre tecnología de la información para jóvenes con discapacidad de Asia y el Pacífico”. Se patrocina la participación de mujeres con discapacidad en actividades de formación y conferencias internacionales como los seminarios de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre empoderamiento de las mujeres con discapacidad. En octubre de 2015, el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad y la Asociación de Personas Ciegas de Tailandia organizaron

conjuntamente un concierto bajo el título “*De la calle al estrellato*” con el objetivo de dar a conocer las aptitudes de las personas con discapacidad y de transformar las actitudes habituales de la ciudadanía hacia las personas con discapacidad visual, que en muchos casos se ganan la vida cantando en la calle. En el marco de este proyecto se celebrarán otros siete conciertos en las cuatro regiones de Tailandia, con un total de 800 participantes.

24. Hay emisiones televisivas, como programas de entrevistas, de viajes y documentales, producidas y presentadas por personas con discapacidad. También se alienta su participación en acontecimientos importantes como “En bicicleta por mamá y por papá”, una iniciativa que comprende actividades en todo el país para conmemorar el cumpleaños del Rey y de la Reina. El 3 de diciembre de cada año, el pueblo de Tailandia conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad mediante la organización de seminarios públicos y la distinción de personas con discapacidad, comunidades y organizaciones por su labor destacada en el reconocimiento y la promoción eficaces de los derechos de las personas con discapacidad.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones

25. Las organizaciones tailandesas de personas con discapacidad desempeñan una labor muy activa respecto de la concienciación y la promoción de actitudes positivas hacia dichas personas. Varias actividades y campañas emprendidas por esas organizaciones a nivel nacional e internacional reciben apoyo financiero del Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad y del Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad. Ejemplos de estas actividades son la capacitación sobre entornos que facilitan la autonomía de las personas con discapacidad, la igualdad de las personas con discapacidad y la rehabilitación basada en la comunidad, el Foro de la ASEAN sobre Discapacidad y la Red de la ASEAN sobre Autismo. En esas actividades, las personas con discapacidad participan tanto en calidad de formadores como de organizadores. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad también contribuye a financiar el Centro de Desarrollo sobre Discapacidad para Asia y el Pacífico, establecido en 2002 de conformidad con el Marco de Acción del Milenio de Biwako, para que desempeñe los cometidos que le corresponden, tales como ejercer de red de coordinación de actividades de fomento de la capacidad de las personas con discapacidad, la rehabilitación basada en la comunidad, el desarrollo incluyente comunitario, la promoción de la inclusión de la discapacidad en el entorno empresarial, la gestión de conocimientos y el boletín informativo electrónico.

Accesibilidad (art. 9)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

26. El Gobierno ha adoptado varias medidas para garantizar todos los aspectos de la accesibilidad, por ejemplo la inclusión de información en braille en las etiquetas de los medicamentos, un mecanismo para agilizar el tratamiento de pacientes ambulatorios con discapacidad en los hospitales dependientes de la Administración Metropolitana de Bangkok y directrices para vigilar los cinco aspectos contemplados por las normas de accesibilidad (rampas, ascensores, estacionamiento, señalización y acceso a la información). La Autoridad del Transporte Público de Bangkok proporciona autobuses de suelo bajo con espacio para sillas de ruedas y un sistema de avisos acústicos para personas con deficiencia visual. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad

Humana, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública entregan a las personas con discapacidad, de manera definitiva o en préstamo, productos asociados a las TIC como ordenadores, teléfonos móviles, tabletas y dispositivos de apoyo en función de sus necesidades. A fin de fomentar un entorno accesible, el Departamento para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad organiza anualmente un concurso para premiar el mejor edificio accesible para personas con discapacidad, cuyo ganador recibe 1 millón de bath (cerca de 30.000 dólares de los Estados Unidos). Cada seis meses, los organismos gubernamentales deben informar acerca de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Ministros relativas a la accesibilidad de las instalaciones públicas para las personas con discapacidad, de 19 de mayo de 2009 y 20 de noviembre de 2012. En cuanto al turismo accesible, se distribuyen guías a los hoteles y a los operadores de turismo sobre cómo atender a clientes de edad avanzada y a clientes con discapacidad. En 2014 el Ministerio de Salud Pública elaboró un plan de acción y un indicador de proceso para regular los cinco aspectos de las normas de accesibilidad en el caso de los hospitales provinciales (rampas, aseos para personas con discapacidad, estacionamiento, señalización y acceso a la información).

27. En lo que atañe al acceso a la información, existen varios programas para garantizar que las personas con cualquier tipo de discapacidad tienen igualdad de acceso a la información. El Instituto de Ingeniería de la Rehabilitación y de Tecnología de Apoyo y el Instituto de Normas Industriales de Tailandia elaboraron las Pautas de Accesibilidad del Contenido Web destinadas a programadores y administradores web y un programa de ejecución que pueden descargar las personas con discapacidad para verificar la accesibilidad de los sitios web. Además, se prevé establecer normas de accesibilidad para las personas de edad y las personas con discapacidad, por ejemplo la Norma del Libro Parlante Digital, las Pautas de Accesibilidad de Equipo de Oficina para Personas de Edad y Personas con Discapacidad, y las Pautas de Accesibilidad de Telecomunicaciones para Personas de Edad y Personas con Discapacidad. De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Radiodifusión y Actividades Empresariales de Televisión E.B. 2551, los proveedores de servicios tienen obligación de garantizar la accesibilidad de los programas de televisión para las personas con discapacidad auditiva y visual, entre otras formas mediante intérpretes de lengua de señas, subtítulos y la audiodescripción en programas de noticias y documentales.

28. Las organizaciones de personas con discapacidad desempeñan un papel dinámico en la promoción y la vigilancia de la accesibilidad, entre otros medios a través de encuestas sobre la accesibilidad en lugares y transportes públicos. Asimismo, cooperan con las autoridades en la ejecución de programas y planes de promoción de la accesibilidad; por ejemplo, la Autoridad Aeroportuaria de Tailandia ha nombrado a representantes de organizaciones de personas con discapacidad y del Consejo de Ingenieros y Arquitectos en calidad de miembros de un grupo de trabajo encargado de mejorar la accesibilidad del aeropuerto de Suvarnabhumi. Otro paso importante en pro de la accesibilidad de las personas con discapacidad fue el pleito que enfrentó a la Red de Personas con Discapacidad contra la Administración Metropolitana y el Sistema de Transportes de Bangkok acerca de la disponibilidad de ascensores en las estaciones del ferrocarril elevado urbano. La Red de Personas con Discapacidad ganó el caso ante el Tribunal Supremo y, en consecuencia, se exigió a la Administración Metropolitana y al Sistema de Transporte de Bangkok que instalasen ascensores en todas las estaciones antes de finales de 2015. El Gobierno y las organizaciones de personas con discapacidad también cooperan en la promoción del turismo accesible. En 2015 Koh Kred, una célebre atracción turística en la provincia de Nonthaburi, fue promocionada como modelo de turismo accesible. En algunas actividades turísticas, los turistas sordos o con dificultades auditivas tienen a su disposición intérpretes de lengua de señas.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

29. El Plan Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres E.B. 2558 (2015), elaborado en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, confiere importancia a la reducción del riesgo de desastres, a la gestión de las situaciones de emergencia, y a lograr una recuperación mejor y más segura. También se concede prioridad a la capacidad de recuperación de las comunidades conforme a la cual las comunidades se hacen cargo de sus miembros durante situaciones de emergencia en casos de desastre.

30. Se elaboran y difunden públicamente manuales destinados a las personas con discapacidad sobre la preparación y la evacuación en casos de desastre. Esos manuales imparten orientaciones generales sobre los preparativos, las aptitudes fundamentales necesarias en esas situaciones y los servicios a disposición de las personas con diferentes tipos de discapacidad.

31. Además, el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, la administración local y las comunidades organizaron conjuntamente cursos de preparación para casos de desastre y simulacros de evacuación destinados a personas con discapacidad, familias y voluntarios en las provincias que han sufrido desastres o están expuestas a ellos. Esos cursos abordan asimismo las necesidades específicas de las personas con discapacidad en esas circunstancias, de manera que las comunidades tomen conciencia y estén preparadas para actuar ante ellas y atenderlas. En algunas provincias, las administraciones locales y las comunidades han establecido un único punto de contacto para los casos de desastre y emergencias; en otras, las personas con discapacidad disponen de puntos de contacto específicos.

32. Tailandia organizó conferencias internacionales sobre la preparación para casos de desastre para promover la concienciación de la opinión pública, especialmente en las comunidades. El Centro Asiático de Preparación para Casos de Desastre, junto con organizaciones de personas con discapacidad de Tailandia y extranjeras, organizó la Conferencia Internacional sobre la Preparación de las Personas con Discapacidad en caso de Tsunami, celebrada en 2007 en Phuket (Tailandia), con el fin de cooperar con las comunidades locales en la elaboración de un Plan de Gestión de Desastres que tuviera en cuenta a las personas con discapacidad. La biblioteca de la zona fue identificada como ejemplo de punto único de contacto en la provincia de Phuket en caso de *tsunami*. La Segunda Conferencia Internacional sobre la Preparación de las Personas con Discapacidad en caso de Desastre fue organizada en Phuket en 2009 con el objetivo de establecer la Red para la Reducción del Riesgo de Desastres sobre la base del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que concede prioridad a las personas con discapacidad en las situaciones de emergencia.

33. Todos los años, el Centro Nacional de Alerta de Desastres organiza simulacros de evacuación en seis provincias bordeadas por el mar de Andamán (Ranong, Pang-nga, Phuket, Krabi, Trang y Satul). En ellos participan personas con discapacidad, a quienes se concede suma prioridad en las operaciones de rescate ante esas situaciones.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones

34. Las personas con discapacidad residentes en las provincias de la frontera meridional, como todo ciudadano, están protegidas por la ley. Las personas con discapacidad residentes en el sur recibieron idénticos servicios y asistencia por parte del Gobierno que las de otras partes del país, entre otras cosas atención médica y rehabilitación, subsidios por discapacidad, apoyo financiero para las familias con hijos con discapacidad, educación y empleo. Asimismo, el Gobierno y las autoridades locales cooperan para proporcionar programas de apoyo y reparación a las personas con discapacidad y a las familias de estas que se vean afectadas por situaciones de violencia en las provincias de la frontera meridional. La Red de Personas con Discapacidad es la organización de la sociedad civil que asume la coordinación de las organizaciones de dichas personas en las provincias de la frontera meridional. A través de esta Red, se identifica a las personas que han adquirido una discapacidad a raíz de incidentes violentos, de manera que las organizaciones competentes y el Gobierno puedan prestarles la asistencia correspondiente.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

35. En observancia del lema “Nada sobre nosotros sin nosotros”, se han llevado a cabo iniciativas para limitar la sustitución en la adopción de decisiones y alentar a las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones sobre asuntos que afectan a su vida. En Tailandia se promueve el concepto de “vida independiente”, orientado a fomentar la autonomía y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, incluidas las que presentan discapacidad severa. Con la ayuda adecuada, por ejemplo asistentes personales, productos de apoyo y la reforma de sus viviendas, las personas con discapacidad pueden convivir en las comunidades de manera independiente, así como adoptar decisiones sobre diversos aspectos de su vida diaria. Actualmente, 15 centros de promoción de la vida independiente trabajan en 13 provincias para proporcionar programas de apoyo a las personas con discapacidad, tales como asesoramiento entre pares, visitas a domicilio, formación orientada a la adquisición de aptitudes para la vida independiente y capacitación para asistentes personales.

36. A fin de ampliar las funciones de las personas con discapacidad intelectual, mental y con autismo, los subcomités de empoderamiento de las personas con discapacidad intelectual, empoderamiento de las personas con discapacidad mental y empoderamiento de las personas con autismo han pasado a estar integrados por personas con esos tipos de discapacidad y no por sus representantes legales. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad también presta apoyo a organizaciones y grupos de personas con discapacidad intelectual y a personas con autismo, por ejemplo al Centro de Innovación para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad Intelectual y al Centro de Formación Profesional para Personas con Autismo, mediante capacitación y asistencia financiera.

Acceso a la justicia (art. 13)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

37. Las campañas sobre los derechos de las personas con discapacidad que organizan el Gobierno y las organizaciones de personas con discapacidad incluyen actividades de concienciación sobre sus derechos y la igualdad de acceso a la justicia. La Ley sobre el Fondo de Justicia E.B. 2558 (2015) fue publicada en el *Boletín Oficial* del 22 de octubre de 2015 y entrará en vigor el 19 de abril de 2016. De conformidad con la Ley, el Fondo de Justicia se utilizará para sufragar los gastos derivados de los procedimientos jurídicos de quienes lo necesiten, así como para financiar campañas de promoción de las leyes pertinentes que permitan salvar las diferencias existentes entre varios grupos de personas, en lo que atañe al acceso a la justicia, incluidas las personas con discapacidad. En el caso de las personas con discapacidad auditiva y de comunicación, el artículo 13, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal dispone que, si la víctima, el acusado, el imputado o el testigo presenta un trastorno del lenguaje o una deficiencia auditiva, o no puede expresarse con propiedad y todavía no cuenta con la asistencia de un intérprete de lengua de señas, el investigador, el fiscal o el tribunal pondrá uno a su disposición o dispondrá otra forma de plantearle preguntas, recoger sus respuestas o facilitar su expresión. En otras palabras, las comunicaciones escritas de personas con discapacidad también son una forma de testimonio válida. El artículo 95 del Código Procesal Civil prohíbe que se desestime un testimonio a menos que quien preste declaración 1) entienda y responda a las preguntas y 2) pueda ver o escuchar la información, o tener conocimiento de esta manera directa.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

38. En principio, no se priva a las personas con discapacidad de su libertad en razón de sus deficiencias. No obstante, en el supuesto de que entrañen un riesgo para sí mismas o para otras personas, existen mecanismos para determinar si deberían ser internadas en instituciones para recibir tratamiento.

39. Existen mecanismos de apoyo para impedir que las personas con discapacidad sean internadas o permanezcan injustamente en las instituciones. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Salud Mental E.B. 2551 (2008), no se someterá a ningún paciente a restricciones físicas, asilamiento o reclusión, salvo si fuera necesario para proteger al paciente, a terceros o los bienes de terceros, en cuyo caso quien dispense el tratamiento lo supervisará cuidadosamente conforme a las normas profesionales pertinentes.

40. La junta clínica determina la duración del internamiento de los pacientes ingresados en hospitales o instituciones de salud mental en función de su estado, de manera que su estancia en ellos no se prolongue indebidamente. Se autoriza la visita de familiares y parientes con un sistema de registro apropiado. Algunos hospitales disponen de programas de apoyo para la reintegración de las personas con discapacidad mental en sus comunidades, por ejemplo los denominados “centros de transición” (*half-way homes*) donde se prepara a los pacientes que abandonan el hospital para reintegrarse en sus comunidades, y el programa destinado a promover en las comunidades actitudes positivas y comprensión hacia las personas con discapacidad mental.

41. En la actualidad, las cerca de 500 personas con discapacidad que se encuentran internadas en instituciones del Gobierno no tienen familia o han sido abandonadas por ella, y se les proporciona rehabilitación médica, educativa, profesional y social para preparar su reintegración en la comunidad. Las comunidades también pueden recibir apoyo del Gobierno, a saber mediante programas de rehabilitación comunitaria y miembros voluntarios que promuevan la salud y el desarrollo comunitario, cuyo trabajo consiste en identificar, asesorar y prestar apoyo a las personas con discapacidad en sus comunidades.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

42. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Salud Mental E.B. 2551 (2008), no se someterá a ningún paciente a restricciones físicas, aislamiento o reclusión, salvo si fuera necesario para proteger al paciente, a terceros o los bienes de terceros, en cuyo caso quien dispense el tratamiento lo supervisará cuidadosamente conforme a las normas profesionales pertinentes. El artículo 18 dispone que solo se recurrirá a la terapia electroconvulsiva, o a otro tratamiento que afecte al cerebro o al sistema nervioso que pudiera entrañar problemas físicos irreversibles, en los siguientes supuestos:

- El paciente da su consentimiento por escrito tras conocer las razones y las necesidades que motivan el tratamiento, así como los riesgos de complicaciones graves o de problemas físicos irreversibles y los beneficios del tratamiento.
- El paciente necesita el tratamiento de forma imprescindible y con urgencia, en ausencia del cual su vida correría peligro. En este caso es necesario el acuerdo unánime de la junta clínica.

43. El artículo 21 dispone que se podrá dispensar el tratamiento una vez se hayan explicado al paciente las razones, las necesidades, los pormenores y los beneficios de este, y se haya obtenido su consentimiento, salvo en los casos de trastorno mental previstos en el artículo 22:

- El paciente supone una amenaza para sí mismo o para otros;
- El estado mental del paciente requiere tratamiento.

44. En el artículo 21 también se contempla el supuesto de que el paciente sea menor de 18 años de edad o no esté en disposición de dar su consentimiento para el tratamiento, en cuyo caso su cónyuge, progenitor, descendiente, protector, curador, tutor o la persona que asuma su cuidado, según proceda, deberá consentir en su nombre.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones

45. Las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y los niños, están protegidas contra la explotación, la violencia y el maltrato de conformidad con la legislación pertinente, como la Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica E.B. 2550 (2007), la segunda Ley contra la Trata de Personas E.B. 2558 (2015) y la Ley de Protección de las Personas Necesitadas y sin Hogar E.B. 2557.

46. Se dispone de planes de acción para concienciar a la opinión pública sobre la Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica E.B. 2550, de manera que los ciudadanos sean conscientes de sus derechos y de las prácticas de violencia, lo que incluye el modo de poner fin a la violencia y ayudar a las víctimas. La Oficina Provincial del Fiscal General proporciona abogados de manera gratuita a las víctimas que lo necesiten. La Oficina Provincial del Consejo de Abogados, dependiente del Patronato Real, presta asesoramiento jurídico a las personas a través de Internet y del teléfono de asistencia 1167.

47. La Ley contra la Trata de Personas E.B. 2551 y su enmienda (vol. 2) E.B. 2558 definen el concepto de explotación, conforme al cual se incluye la obtención de beneficios derivados de la prostitución, la elaboración o la distribución de material pornográfico, otras formas de explotación sexual, el hecho de provocar la mendicidad de un tercero, trabajo o servicios forzosos, y la extracción forzosa de órganos con fines comerciales. Todas las personas, incluidas quienes presentan una discapacidad, están protegidas por esa Ley.

48. La aplicación de esa Ley se ve complementada por el Plan de Acción contra la Trata de Personas de Tailandia, las Directrices Operacionales sobre Prevención y Eliminación de la Trata con fines de Trabajo Forzoso y sobre la Asistencia y la Protección Prestadas a las Víctimas.

49. Además, el Centro Nacional para la Prevención y la Eliminación de la Trata de Personas constituye un mecanismo para luchar contra la trata de personas. Las situaciones de emergencia, como son la explotación y la violencia contra mujeres, niños y personas con discapacidad, el trabajo infantil y la trata de personas, pueden denunciarse a través del teléfono de asistencia 1300, activo las 24 horas en todas las provincias.

Protección de la integridad personal (art. 17)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones

50. De conformidad con la Ley de Salud Mental E.B. 2551 (2008), las personas con discapacidad mental tienen derecho a un tratamiento médico convencional que respete debidamente la dignidad humana, a la confidencialidad de la enfermedad y del tratamiento (salvo si la legislación prescribe su divulgación), a la protección contra la investigación, y a una protección imparcial e igual en el marco del sistema de salud y seguridad social y de otros sistemas del Estado. El artículo 19 de la Ley de Salud Mental E.B. 2551 (2008) estipula que ningún paciente será esterilizado, salvo si este da su consentimiento por escrito tras conocer las razones y las necesidades que motivan el tratamiento, así como los riesgos de complicaciones graves o problemas físicos irreversibles, y los beneficios de este. Según la última versión de la declaración de los derechos del paciente del Consejo Médico de Tailandia, “(l)os progenitores o el representante legal podrán ejercer sus derechos en representación de un niño menor de 18 años o que presente una discapacidad física o mental que le impida ejercer sus propios derechos”, lo cual puede entenderse como una muestra de las salvaguardias existentes para garantizar que ninguna persona con discapacidad sea sometida de manera involuntaria a un tratamiento médico, incluida la esterilización forzosa.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones

51. El Centro Provincial de Servicios para Personas con Discapacidad y los Centros Generales de Servicios para las Personas con Discapacidad cooperan junto con los Centros de Vida Independiente. Todos ellos proporcionan servicios comunitarios a personas con discapacidad en todos los ámbitos de la provincia (aldeas, subdistritos y distritos). No obstante, el fomento de la vida independiente compete específicamente a los Centros de Vida Independiente, que prestan servicios tales como asesoramiento de personas en la misma situación, visitas a domicilio, asistentes personales, formación destinada a los asistentes personales, y campañas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Esos servicios están dirigidos a personas con discapacidad de todas las edades, incluidos los niños con discapacidad y las familias. Actualmente existen 15 Centros de Vida Independiente en 13 provincias. El Director del Consejo para la Vida Independiente de Tailandia es miembro del Subcomité dependiente de la Comisión sobre las Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa Nacional. El concepto de vida independiente, por lo tanto, recibe atención del poder legislativo del país.

Educación (art. 24)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones

52. El derecho a la educación de los niños con discapacidad está garantizado por la mayor parte de las leyes relacionadas con la infancia. Por ejemplo, el artículo 6, párrafo 3, de la Ley Nacional de Promoción del Desarrollo Infantil y Juvenil E.B. 2550 (2007) dispone que el Estado garantizará especialmente el derecho de los niños con discapacidad, con problemas de aprendizaje y superdotados a una educación que responda a sus necesidades y características. El artículo 10 de la Ley Nacional de Educación E.B. 2542 (1999) y su enmienda (vol. 2) E.B. 2545 (2002) prevén, en relación con la educación, que todas las personas tendrán igualdad de derechos y oportunidades para recibir educación básica del Estado durante al menos 12 años. Esa educación, que se ofrece a nivel nacional, será gratuita y de calidad. Las personas con discapacidad física, mental, intelectual, emocional, de comunicación y de aprendizaje tendrán el derecho y la oportunidad de recibir educación básica especial. La educación se ofrecerá de manera gratuita desde el nacimiento o desde el momento en que se diagnostique la discapacidad. Las personas con discapacidad tendrán derecho de acceso a instalaciones, medios de comunicación, servicios y otros recursos educativos conforme a los criterios y los procedimientos previstos en el Reglamento Ministerial relativo a los Criterios y los Procedimientos que rigen las Instalaciones, los Medios de Comunicación, los Servicios y Otros Recursos Educativos E.B. 2550 (2007). La educación para personas superdotadas se debe impartir con la debida consideración de sus competencias. El artículo 8 de la Ley de Educación para las Personas con Discapacidad E.B. 2551 dispone que las instituciones de enseñanza deben preparar entornos docentes acordes con las necesidades de dichas personas. Estas pueden adoptar decisiones relativas a su educación en función de sus intereses, preferencias, competencias y capacidades. Si una institución de enseñanza deniega la admisión de personas con discapacidad sin alegar razones o causas justificadas conforme a lo dispuesto en los criterios y procedimientos dictados por la Oficina de la Comisión de Educación Básica, ese acto se considerará un acto de discriminación. El artículo 9 dispone que las personas con discapacidad tienen derecho a recursos, servicios,

instalaciones de enseñanza y otras formas de apoyo educativo. Además, tienen derecho a tecnologías auxiliares, materiales especiales y otros servicios en función de las necesidades especiales que figuren en sus planes de enseñanza personalizados. A tenor de lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 9, de la Ley de Derechos de Autor (núm. 3) E.B. 2558, toda reproducción o modificación que se realice en favor de la accesibilidad de las personas que presenten discapacidades visuales, auditivas, intelectuales, de aprendizaje, o cualquier otro tipo de limitación que les impida acceder a la información en los formatos existentes, no constituirá una violación de los derechos de autor a condición de que no tenga fines de lucro.

53. Los niños con discapacidad pueden recibir 12 años de educación básica gratuita, además de apoyo financiero para cursar estudios superiores de grado en la universidad. También pueden ser beneficiarios de los préstamos que concede el Gobierno a los estudiantes universitarios con dificultades financieras. El Ministerio de Educación ha instituido diversos programas educativos, destinados tanto a la enseñanza pública como privada, de manera que los estudiantes con discapacidad puedan elegir aquellos que se adapten a sus necesidades especiales. El Gobierno respalda programas tales como la educación inclusiva, aulas especiales, escuelas especiales, la enseñanza en el hogar, la formación profesional y la educación superior, los cuales comprenden modelos pedagógicos, personal docente, estudiantes, materiales o entornos que facilitan la inclusión de los estudiantes con discapacidad. Para fomentar la educación inclusiva, el Gobierno proporciona servicios e imparte formación, como seminarios y conferencias destinados a los administradores de las escuelas y el personal docente sobre cómo ayudar a estudiantes con discapacidad y sobre los recursos y los servicios a disposición de los estudiantes y las escuelas. Estas pueden adaptar los planes de estudios en función de las necesidades concretas de algunos estudiantes, como los que presentan problemas de aprendizaje o discapacidad intelectual.

54. En el contexto universitario, existen centros que prestan servicios de apoyo a las personas con discapacidad, por ejemplo intérpretes de lengua de señas, clases de tutoría y otras facilidades en función de las necesidades de los estudiantes. De conformidad con la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, las universidades y los centros de formación profesional reciben apoyo por matricular a personas con discapacidad mediante el reembolso de los derechos de matrícula por parte del Ministerio de Educación. Las universidades y los centros donde estén matriculadas más de tres personas con discapacidad reciben asistencia para establecer Centros de Servicios de Apoyo para las Personas con Discapacidad. También existen sistemas de apoyo en las evaluaciones: por ejemplo, los estudiantes con deficiencias visuales pueden disponer de tiempo adicional para realizar los exámenes porque tardan más en leer el texto, y los estudiantes con deficiencias auditivas pueden recibir las instrucciones sobre el examen en lengua de señas.

Salud (art. 25)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones

55. Las personas con discapacidad psicosocial están amparadas por la Ley de Salud Mental E.B. 2551 (2008), a cuyo tenor, conforme se mencionaba en la respuesta a la cuestión núm. 19, las personas con discapacidad mental tienen derecho a un tratamiento médico convencional que respete debidamente la dignidad humana, a la confidencialidad de la enfermedad y del tratamiento (salvo si la legislación prescribe su divulgación), a la protección contra la investigación, y a una protección imparcial e

igual en el marco del sistema de salud y seguridad social y de otros sistemas del Estado.

56. El Departamento de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública, impartió sesiones de capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad psicosocial a miembros del personal de salud mental, en particular a quienes trabajan en hospitales e instituciones de salud mental, para garantizar que utilicen un enfoque basado en los derechos cuando presten servicios de salud mental a personas con discapacidad psicosocial. El Ministerio de Salud Pública también organizó sesiones de capacitación destinadas a médicos y al personal médico general y de enfermería para concienciar sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones

57. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad coopera estrechamente con las autoridades locales y las organizaciones de personas con discapacidad en provincias y distritos para promover varias facetas de los derechos de las personas con discapacidad. Se han instituido 473 Centros de Servicios Generales para Personas con Discapacidad a solicitud de organizaciones legalmente reconocidas de personas con discapacidad, entidades de la Administración, hospitales y centros de educación especial en los subdistritos. En total, 157 centros de enseñanza comunitarios, emplazados en escuelas, templos y oficinas de la Administración de varios subdistritos en todo el país, imparten formación y cursos de rehabilitación a personas con discapacidad que residen en los vecindarios de la comunidad. Estos centros constituyen una plataforma para su interacción y la realización de actividades sociales. Los Planes Provinciales para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad son elaborados por las administraciones provinciales respectivas, lo que permite la adopción de medidas específicas de apoyo y la prestación de servicios, incluso a los grupos de las zonas aisladas. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de personas con discapacidad realizan actividades y programas de rehabilitación comunitaria cuyo alcance trasciende los subdistritos. Los programas de rehabilitación comunitaria que se ofrecen en las aldeas y en los subdistritos incluyen ámbitos como la atención de la salud, la educación, el empleo y los servicios de intervención temprana. La Guía para la rehabilitación basada en la comunidad de la OMS fue traducida al tailandés y distribuida a organizaciones de personas con discapacidad y a organizaciones pertinentes de la sociedad civil de todo el país. El Departamento de Servicios Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública, organiza y promueve la rehabilitación comunitaria de numerosas formas. Desde 1996, el Departamento promovió la gestión de conocimientos sobre el tema “La función de la administración local en el fomento de la salud y de la calidad de vida, y las personas con discapacidad” y “Enfoque destinado a las organizaciones sanitarias de las comunidades para la prestación de asistencia a personas con discapacidad”. Posteriormente, el Departamento de Servicios Médicos también respaldó los programas de rehabilitación comunitaria destinados a las personas con discapacidad en las cuatro regiones de Tailandia. En 2014 promovió la política sanitaria para las personas con discapacidad en el ámbito comunitario mediante indicadores de salud en los servicios de salud, facilitó el modelo de rehabilitación comunitaria y estableció un sistema eficaz de derivación para los servicios de salud.

Trabajo y empleo (art. 27)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de la lista de cuestiones

58. Según la encuesta realizada por la Oficina Nacional de Estadística en 2012, 1.434.573 personas con discapacidad tenían una edad igual o superior a los 15 años (662.665 hombres y 771.909 mujeres). No obstante, solo 369.080 personas trabajaban o desempeñaban determinados tipos de empleo (216.324 hombres y 152.756 mujeres). Sirvanse consultar el cuadro 2 del anexo. Si bien la cantidad de mujeres con discapacidad supera a la de hombres, estos trabajan en mayor proporción que aquellas. Se precisan medidas y prácticas más vigorosas para eliminar ese desequilibrio.

59. De conformidad con el reglamento del Ministerio de Trabajo anunciado el 29 de abril de 2011, las entidades públicas y privadas deben contratar a una persona con discapacidad por cada 100 empleados, a partir de los cuales se deberá contratar a otra persona con discapacidad por cada 50 empleados adicionales. Desde entonces, el número de lugares de trabajo del sector privado que observan plenamente la reglamentación y presentan información al Departamento del Empoderamiento de las Personas con Discapacidad ha aumentado de 9.284 en 2012 a 10.484 en 2015 (véase el cuadro 3 del anexo). La cantidad de personas con discapacidad empleadas en el sector privado también aumentó de 16.559 en 2012 a 28.151 en 2015 (véase el cuadro 4 del anexo).

60. En cuanto a los organismos gubernamentales, la resolución del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2015 exige que los organismos con 100 empleados o más contraten al menos a una persona con discapacidad, y a que contraten a otra persona con discapacidad por cada 50 empleados adicionales. Esos organismos deberán remitir al Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad informes anuales relativos al empleo de dichas personas, o sus previsiones de contratación de personas con discapacidad, para recopilar datos y hacer un seguimiento. En ejercicio económico 2014, se exigió a 290 organismos gubernamentales que contratasen a personas con discapacidad. Remitieron informes al Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad 160 de ellos, que necesitaban contratar a 10.246 personas con discapacidad. Sin embargo, tan solo 1.668 personas estaban realmente (16,27%), de las cuales 1.280 estaban realmente contratadas en esos organismos, mientras que las 390 restantes estaban subcontratadas o bien empleadas por empresas de contratación externa u otros medios. Algunos ministerios logran satisfacer los requisitos, por ejemplo el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana y el Ministerio de Trabajo, con 100 y 171 personas con discapacidad de un total de 9.240 y 13.387 empleados respectivamente. Es necesario redoblar el empeño para fomentar que los organismos gubernamentales correspondientes contraten a personas con discapacidad de forma más generalizada y en puestos superiores.

61. Tailandia solo dispone de un taller protegido en funcionamiento, en el que trabajan y reciben capacitación 65 personas con discapacidad.

62. El artículo 34 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad prevé que los empleadores o empresarios que no contraten a personas con discapacidad conforme a los porcentajes estipulados deberán depositar dinero en el Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad. El Fondo se administra para potenciar el papel de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, incluida la promoción del empleo y otras actividades y proyectos remunerativos. Desde su institución en 1995, se han asignado en beneficio de personas con discapacidad y de organizaciones de dichas personas conforme los montos siguientes: 3.194,13 millones de bath en préstamos a 121.962 empresarios con

discapacidad y 1.564,49 millones de bath a organizaciones de personas con discapacidad para la ejecución de 3.392 proyectos destinados a realizar el potencial de estas. En el ejercicio económico de 2015, 441.471.820 baht fueron asignados en concepto de préstamos a 13.047 empresarios con discapacidad, y 579.426.470 bath fueron adjudicados a 452 organizaciones de personas con discapacidad para la realización de 614 proyectos en favor de la potenciación del papel de estas.

63. De conformidad con la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, se instituyó un Subcomité para la Administración del Fondo, integrado por al menos siete representantes de organizaciones de personas con discapacidad en calidad de miembros. Entre las funciones y obligaciones que incumben al Subcomité figuran la administración del Fondo, la aprobación de proyectos y la presentación de estados financieros al Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 28 de la lista de cuestiones

64. Las personas con discapacidad que se inscriban en el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad percibirán prestaciones (entre otras, servicios gratuitos de rehabilitación médica, educación y transporte público) desde el día en que se expida su tarjeta acreditativa de la discapacidad, conforme estipula la legislación. Se concede el subsidio mensual por discapacidad a toda persona con discapacidad que lo solicite, independientemente de su situación laboral o nivel de ingresos. Según los criterios relativos al pago del subsidio por discapacidad por parte de la administración local, publicados por el Ministerio de Interior el 23 de marzo de 2010, las personas con discapacidad que quieran percibir el subsidio deberán presentar la solicitud en noviembre del año en curso para recibir el subsidio mensual durante el ejercicio económico que comenzará en octubre del año siguiente. Ese intervalo de un año obedece a procedimientos y reglamentaciones presupuestarias. Los organismos competentes llevan a cabo consultas para analizar alternativas factibles que remedien ese problema. El monto del subsidio mensual por discapacidad no debe compararse con el salario mínimo, pues no se trata de la fuente principal de ingresos y prestaciones. Se alienta a las personas con discapacidad a que ejerzan actividades remunerativas y a que vivan de manera independiente en función de sus posibilidades y capacidades. El Gobierno presta asistencia a dichas personas en relación con la educación y el empleo para favorecer su autonomía y, así, realizar su potencial y fomentar su desarrollo sostenible e incluyente a largo plazo.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 29 de la lista de cuestiones

65. De conformidad con el Reglamento relativo a la Elección de los Miembros del Consejo Municipal y la Administración Local E.B. 2546, se exige al Comité Electoral que proporcione asistencia y servicios a los votantes con discapacidad. La participación política de las personas con discapacidad se favorece a todos niveles. En la actualidad, representantes de las personas con discapacidad integran la Asamblea Legislativa Nacional, la Asamblea Rectora de la Reforma Nacional y los consejos de las administraciones locales en los distritos, los subdistritos y las aldeas.

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 30 de la lista de cuestiones

66. En anteriores encuestas sobre discapacidad realizadas por la Oficina Nacional de Estadística, el número de personas con discapacidad era inferior a las estimaciones de la OMS debido a diferencias en los criterios y en las preguntas de la encuesta destinada a recopilar datos sobre dichas personas. El instrumento principal de la encuesta sobre discapacidad efectuada por la Oficina Nacional de Estadística fue el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, mientras que en la encuesta de la OMS se utilizó la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). El Subcomité de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad examinó esas discrepancias para mejorar la recopilación de datos de la Oficina Nacional de Estadística en la próxima encuesta, prevista para 2017. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad también recopila datos sobre estas personas registradas y en posesión de una tarjeta acreditativa de la discapacidad. Esos datos se clasifican por edad, sexo, ocupación y domicilio.

Cooperación internacional (art. 32)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 31 de la lista de cuestiones

67. Se celebran campañas y seminarios para fomentar la ejecución de la Estrategia de Incheon y la observancia del Decenio de la ASEAN para las Personas con Discapacidad. La Estrategia de Incheon se ha traducido al tailandés y se ha distribuido en los sectores público y privado, a organizaciones de personas con discapacidad y a partes interesadas. Se ha publicado un manual sobre el acceso a los derechos previstos en la Estrategia de Incheon. En marzo de 2016, Tailandia acogerá el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Decenio para las Personas con Discapacidad en la Región de Asia y el Pacífico (2013-2022), en el que se examinarán los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia de Incheon. El quinto Plan Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, pendiente de formulación, también incluirá objetivos de desarrollo sostenible en el marco de sus estrategias. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad coopera asimismo con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en la elaboración del proyecto de Plan de Acción Nacional de Tailandia para la Ejecución de los Indicadores de la Estrategia de Incheon. Los organismos gubernamentales conocen perfectamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados en la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en septiembre de 2015, y contemplan esos objetivos y metas, que incluyen los relativos a las personas con discapacidad, en la formulación de políticas, planes y actividades sobre desarrollo.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 32 de la lista de cuestiones

68. La Oficina Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, a raíz de su reestructuración y mejoramiento, ha pasado a ser el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, con funciones y obligaciones más extensas que abarcan la ejecución de políticas y estrategias, además de su

formulación. La nueva estructura del Departamento incluye mecanismos de aplicación, como residencias para personas con discapacidad, centros de readaptación profesional y centros de atención para personas con autismo, que anteriormente dependían del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar.

69. El Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad coordina actualmente las cuestiones relacionadas con la discapacidad a nivel nacional y promueve la aplicación de la Convención en Tailandia. Además, actúa de secretaria del Comité Nacional para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, presidido por el Primer Ministro. Entre otras funciones y responsabilidades, incumbe al Comité proponer al Consejo de Ministros políticas, planes y proyectos relativos a la potenciación del papel de las personas con discapacidad para su aprobación, proporcionar consejo y asesoramiento sobre políticas y leyes gubernamentales al Ministro competente, y detectar prácticas discriminatorias vigentes contra las personas con discapacidad junto con soluciones para remediarlas, de conformidad con la Convención.

70. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia obra para promover y garantizar la armonización de las leyes, reglamentaciones y prácticas nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el Estado es parte, así como para su aplicación efectiva. Junto con el Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, coordina la aplicación de la Convención en Tailandia. Asimismo, un representante de la Comisión forma parte del Subcomité para la Aplicación de la Convención en Tailandia. La Comisión asesora al Departamento de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad respecto de la posible ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención, y participa en el proceso de redacción de los informes que el Gobierno presenta a los órganos y comités de las Naciones Unidas, así como en la elaboración del informe paralelo del país sobre la aplicación de la Convención a la atención del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

71. Se han celebrado deliberaciones sobre la necesidad de reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia para ajustarla a los Principios de París. El 2 de junio de 2015, la Oficina de la Comisión organizó un seminario para recabar las opiniones de la Red de Organizaciones de los Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y expertos de diversos sectores a fin de garantizar la transparencia y favorecer la diversidad en el proceso de contratación de los miembros de la Comisión.
